



RESOLUCIÓN No. _____

0076^a

21 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

RESOLUCIÓN No. _____

0076

21 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8

Quinto: Que en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, se establecen los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al SNBF.

Sexto: Que la señora ESPERANZA MORA AGUILLON, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Denominada FUNDACION FER CON NIT N° 900.479.761-8, solicitó reconocimiento de personería jurídica de la entidad que ella representa como entidad vinculada al SNBF.

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, Acta de constitución, estatutos y demás de conformidad con lo señalado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además, de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres..

Octavo: Que de conformidad con lo consignado en el artículo 2 de los estatutos el domicilio de la entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo consignado en el artículo 4 el Objeto social de la entidad es el de:

“ la fundación desarrollara su objeto en todo el territorio nacional, proponiendo por la efectiva promoción y observación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente mediante los derechos a la educación, al deporte, a la cultura, a la alimentación, a la salud, en todos sus niveles, tipos y modalidades, dentro de los cuales se destaca la educación inicial, como proceso pedagógico para favorecer la atención integral para la primera infancia y la familia, como una materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.(...)”

Decimo : Que, con fecha del 22 enero del 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. _____

0076-8

21 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8, como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante, con domicilio en la ciudad Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.



RESOLUCIÓN No. 0076 21 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 ENE. 2021

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramírez - Abogada Grupo Jurídico		22 de enero de 2021
Aprobó - Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo Jurídico		22 de enero de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Mover a: ? Al jefe Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Leer en voz alta Zoom Enviar a OneNote Insights

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Voz Zoom

lunes 25/01/2021 8:23 p.m.
GL
Grace Lorena Ramirez Calvo
NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Para esperanza mora

RESOLUCION 0076 PERSONERIA FUNDACION FER.pdf
228 KB

 **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia

En Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de enero de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica a la señora Esperanza Mora Aguillon Representante Legal de la Institución denominada FUNDACION FER, de la RESOLUCIÓN 0076 DEL 21 DE ENERO DE 2021, expedido por el ICBF Regional Bogotá, **POR LA CUAL SE RECONOE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION FER**

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta la copia del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

RE: NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Mover a: ? Al jefe Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Leer en voz alta Zoom Enviar a OneNote Insights

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Voz Zoom

martes 26/01/2021 1:53 p.m.
EM
esperanza mora <col.santander@hotmail.com>
RE: NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Para Grace Lorena Ramirez Calvo

buenas tardes
doctora Grace
yo GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON identificada con cedula de ciudadanía 35 495 975 de Bogota en mi calidad de representante legal de la FUNDACION FER con NIT 900479761 8 manifiesto que fui notificada por el ICBF del acto administrativo de personería jurídica y renuncio a terminos atentamente,
ESPERANZA MORA AGUILLON.
REP. LEGAL
FUNDACION FER.

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 11:51 a. m.
Para: esperanza mora <col.santander@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Buenos días.

Por este medio por lo cual agradezco que le de respuesta al correo donde esta el Acto administrativo, manifestando que se entiende notificada y que renuncia a términos par que la resolución quede ejecutoriada

Grace Lorena Ramirez Calvo
Grupo Jurídico
Personerías Jurídicas
ICBF Regional Bogotá

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 25 días del mes de enero de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notificó de manera electrónica a la señora Esperanza Mora Aguillon Representante Legal de la institución denominada FUNDACION FER , de la RESOLUCIÓN 0076 DEL 21 DE ENERO DE 2021, expedido por el ICBF Regional Bogotá, **POR LA CUAL SE RECONOE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION FER .**

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 27 de enero de 2021.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO ICBF
ICBF Regional Bogotá